MUNICIPIO DE CRUILLAS

Cruillas NO SE DETIENE

Tamaulipas

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ACTA

DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESION ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS.

En Cruillas, Tamaulipas siendo las 12:00 horas del día 29 de Noviembre de 2023, reunidos en el lugar que ocupa la sala de cabildo de la presidencia municipal de Cruillas, Tamaulipas, ubicado en la calle Alberto Carrera Torres S/N , la Profesora María Angelina Guerrero Galván, Presidenta Municipal; C. Juan Javier Reyes Moya, Síndico Municipal; la C. Elva Rosa Gómez Rodríguez, Primer Regidor; C. Fidencio Huerta Ramos, Segundo Regidor; C. María de los Ángeles Fuentes Cerda, Tercer Regidor; C. Favián Hernández Soto, Cuarto Regidor; C. Susana de la Fuente Narváez, Quinto Regidor; C. Silverio Soto Garza, Sexto Regidor; y en observancia a lo que disponen los artículos 42,44, 49 fracción VII, artículo 51 fracción I, 182, 184 y 185 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con la finalidad de celebrar la vigésima séptima sesión ordinaria del H. cabildo, en uso de la palabra la Profra. María Angelina Guerrero Galván, presidenta Municipal manifiesta que, a fin de llevar a cabo y atender los asuntos de nuestra competencia, para iniciar esta sesión solicita a la secretaria del R. Ayuntamiento la Lic. Alma Dora de La Fuente Guerrero de lectura para su aprobación del orden del día. ----------

----------**ORDEN DEL DÍA** ----------

1. **Lista de asistencia.**
2. **Declaratoria del quórum legal y apertura de la sesión.**
3. **Lectura del acta anterior.**
4. **Análisis y en su caso aprobación Del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024.**
5. **Propuesta y designación de la Comisión Anticorrupción.**
6. **Presentación para su aprobación de los gastos para efectuar el desfile Navideño en la cabecera municipal.**
7. **Presentación para su aprobación de los gastos para efectuar la posada Navideña del Ayuntamiento.**
8. **Presentación para su aprobación de los gastos para efectuar el Baile del día ultimo.**

Susana de la Fuente Narváez

Juan Javier Reyes M

María de los Angeles Fuentes Cerda

Elva Rosa Gómez Rdgz

Fidencio Huerta Ramos

Escaneado con CamScanner

9. **Presentación para su aprobación de descuentos de predial.**

10. **Asuntos generales.**

11. **Clausura de la sesión.**

Se inicia la sesión en uso de la palabra la Profra. María Angelina Guerrero Galván, presidenta Municipal expresa un saludo a los miembros de cabildo y enseguida la secretaria del R. Ayuntamiento la Lic. Alma Dora de La Fuente Guerrero somete a aprobación del H. Cabildo el orden del día, manifestando estar de acuerdo por unanimidad todos los miembros presentes. ----------

Punto 1.- En el desahogo del **primer punto** del orden del día se procede a tomar lista de asistencia a los integrantes del H. Cabildo por la secretaria del R. Ayuntamiento la Lic. Alma Dora de La Fuente Guerrero que en uso de la voz manifiesta integrantes de este H. Cabildo me permito llevar a cabo el pase de lista correspondiente: ----------

Profa. María Angelina Guerrero Galván, presidenta Municipal (Presente), C. Juan Javier Reyes Moya, Síndico Municipal (Presente), C. Elva Rosa Gómez Rodríguez, Primer Regidor (Presente), C. Fidencio Huerta Ramos, Segundo Regidor (Presente), C. María de los Ángeles Fuentes Cerda, Tercer Regidor (Presente),C. Fabián Hernández Soto, Cuarto Regidor (Presente), C. Susana de la Fuente Narváez, Quinto Regidor (Presente) y C. Silverio Soto Garza, Sexto Regidor (Presente).----------

Estando presentes todos los integrantes del H. Cabildo se procede con el desahogo del siguiente punto. ----------

Punto 2.- En el desahogo del **segundo punto** del orden del día, se verifica que existe quórum legal, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, siendo las 12:30 horas del día 29 de Noviembre del 2023, se declara válidamente instalada y constituida la sesión ordinaria número 27 (veintisiete) del H. Cabildo que motiva la presente acta dándose así cumplimiento al presente punto del orden del día. ----------

Susana de la Fuente Narvaez
Juan Javier Reyes M
Maria de los Angeles Fuentes Cerda
Elva Rosa Gomez Rodriguez
Fidencio Huerta Ramos

Escaneado con CamScanner

Punto 3.- En el desahogo del **tercer punto** del orden del día, la secretaria del R. Ayuntamiento la Lic. Alma Dora de La Fuente Guerrero, procede a dar lectura al acta anterior y se ratifican todos los acuerdos tomados en ella por lo que procede al desahogo del siguiente punto del orden del día. ----------

Punto 4.- En el desahogo del **cuarto punto** del orden del día en uso de la palabra la Profa. María Angelina Guerrero Galván, presidente Municipal presenta y explica detalladamente el Presupuesto de Egresos Del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024, para dar cumplimiento al artículo 49 fracción XIV y el articulo 157 ambos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; para su conocimiento y aprobación; el cual se presenta anexo a la presente acta.

En uso de la palabra la secretaria del Ayuntamiento somete a votación la aprobación de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024, ante el Honorable Cabildo el cual **es aprobado por unanimidad de votos** por todos los integrantes de los H. Cabildo presentes. ----------

Punto 5.- En el desahogo del **quinto punto** del orden del día en uso de la voz la Presidenta Municipal, la Profra. María Angelina Guerrero Galván, propone al sexto regidor, C. Silverio Soto Garza, como encargado de la Comisión Anticorrupción.

En uso de la voz la secretaria del Ayuntamiento somete a votación la aprobación del presente punto, ante el Honorable Cabildo el cual **es aprobado por unanimidad de votos** por todos los integrantes del H. Cabildo.

Punto 6.- En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, en uso de la palabra la Presidenta Municipal, la Profra. María Angelina Guerrero Galván, informa que, con motivo de las festividades del mes de diciembre, se efectuara una caravana navideña con la participación de las instituciones escolares de la cabecera municipal, donde se realizaran gastos que incluye comida, regalos, renta de mobiliario, grupo musical, bolsas de dulces, piñatas, etc., por lo que se les solicita su aprobación para autorizar la disposición presupuestal para efectuar dichos gastos.

En uso de la voz la secretaria del Ayuntamiento somete a votación la aprobación del presente punto, ante el Honorable Cabildo el cual **es aprobado por unanimidad de votos** por todos los integrantes del H. Cabildo.

Susana de la Fuente Narváez
Javier Reyes M
Maria de los Angeles Fuentes Ceda
Elva Rosa Gómez Ríos
Juan Fabián Ruiz Nm

Escaneado con CamScanner

Punto 7.- En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día, en uso de la palabra la presidenta municipal la Profra. María Angelina Guerrero Galván, informa que con motivos de las festividades del mes de diciembre se realizaran gastos para el festejo de la posada del ayuntamiento donde se incluye comida, grupo musical, regalos, renta de mobiliario, bolsas de dulces, piñatas, etc., por lo que se solicita aprobación para autorizar disposición presupuestal para efectuar dichos gastos.

En uso de la palabra la secretaria del ayuntamiento, la Lic. Alma Dora de La Fuente Guerrero, somete a votación el presente punto ante el honorable cabildo el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Punto 8.- En el desahogo del **octavo punto** del orden del día en uso de la voz la Profra. María Angelina Guerrero Galván, informa que, con motivos de las festividades del mes de diciembre, se efectuara gastos para la realización de un baile popular en el centro cívico del municipio donde se invite a toda la ciudadanía para festejar el baile del día último del año, por lo que se solicita la autorización para disponer de presupuesto para efectuar este baile en donde se ocupara la contratación del grupo musical, mobiliario, bebidas, snacks, etc.

En uso de la palabra la secretaria del ayuntamiento, la Lic. Alma Dora de La Fuente Guerrero, somete a votación el presente punto ante el honorable cabildo el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Punto 9.- En el desahogo del **noveno punto** del orden del día en uso de la voz la Profra. María Angelina Guerrero Galván, propone al honorable cabildo, sean aprobados descuentos en el predial, para que sirva de estimulo a los habitantes del municipio para que acudan a las oficinas de catastro, para que se pongan al corriente con el pago de los impuestos, por lo que propongo que los descuentos queden como a continuación se anuncia:

- Para pronto pago 15% de Enero a Febrero, de Marzo a Abril el 8%.
- Para pensionados y jubilados el 50% de descuento de Enero a Diciembre.
- Recargos del impuesto predial, se propone hacer el 100% de descuentos, se toma desde el mes de Enero a Junio del 2024.

En uso de la palabra la secretaria del ayuntamiento, la Lic. Alma Dora de La Fuente Guerrero, somete a votación el presente punto ante el honorable cabildo el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Punto 10.- En el desahogo del **décimo** punto del orden del día en asuntos generales se manifiesta que:

Susana de la Fuente Vargas
Javier Reyes
Maria de los Angeles Fuentes Cerda
Elva Rosa Gómez Rdgz
Juan

Escaneado con CamScanner

El cabildo aprueba por unanimidad de votos, autorizar a la alcaldesa Profra. María Angelina Guerrero Galván, gestionar por conducto de ITAVU la posible regularización de predios de uso habitacional y otorga la anuencia para la firma de un contrato de mandato para que el ITAVU cuente con facultades para llevar a cabo el citado proceso. ----------

Punto 11.- No habiendo otro asunto que tratar y para el desahogo del **onceavo punto** del orden del día, la **Profa. María Angelina Guerrero Galván,** Presidenta Municipal, declara clausurada la vigésima séptima sesión ordinaria de cabildo, siendo las 15:00 horas del día 29 de Noviembre de 2023, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; así como la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, quien con fundamento en el artículo 68 fracción V del código municipal para el estado de Tamaulipas, valida con su firma los documentos oficiales del Ayuntamiento o del Presidente Municipal. ----------

Profra.Maria Angelina Guerrero Galván
Presidenta Municipal

Juan Javier Reyes M.

C. Juan Javier Reyes Moya
sindico Municipal

Elva Rosa Gómez Rdgz

C. Elva Rosa Gómez Rodríguez
Primer Regidor

Fidencio Huerta Ramos

C. Fidencio Huerta Ramos
Segundo Regidor

Maria de los Angeles Fuentes Cerda

C. María de los Ángeles Fuentes Cerda
Tercer Regidor

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE CRUILLAS

Cruillas NO SE DETIENE

Tamaulipas

C. Favian Hernández Soto
Cuarto Regidor

Susana de la Fuente Narvaez

C. Susana de la Fuente Narváez
Quinto Regidor

C. Silverio Soto Garza
Sexto Regidor

Lic. Alma Dora de la Fuente Guerrero
Secretario del R. Ayuntamiento

PRESIDENCIA
CRUILLAS, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

SECRETARÍA
CRUILLAS, TAM.
R AYUNTAMIENTO
2021-2024

Escaneado con CamScanner

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2024 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de

Maria de los Angeles Fuentes Cerda

Federico Mata Ramírez

Iván Juárez Reyes

Elva Rosa Gómez Rdez

Susana de la Fuente Narvaez

Escaneado con CamScanner

egresos municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023 comprende una estimación de $51,591,521.00 (Cincuenta y un millones quinientos noventa y un mil quinientos veinte y un pesos 00/100 M.N.)

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	**51,591,521**
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,815,591
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,845,000
3000 SERVICIOS GENERALES	8,479,270
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,880,093
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	850,812
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	13,570,755
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	150,000

CAPÍTULO III

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el artículo 3 ero.

Las unidades administrativas responsables para el Ejercicio de los Recursos serán las siguientes:

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	**51,591,521**
Órgano Ejecutivo Municipal	51,591,521
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

CAPÍTULO IV

DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Mario de los Angeles Fuentes Peña

Fidencio Hdez Ramírez

Jean Javier Reyes M

Elva Rosa Gómez Rdgz

Susana de la Fuente Narvaez

Escaneado con CamScanner

Artículo 7.- Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO: (Capítulo y concepto)

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	**51,591,521**
Servicios Personales	**10,815,591**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,205,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	51,591
Remuneraciones Adicionales y Especiales	559,000
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	**8,845,000**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	790,000
Alimentos y Utensilios	355,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,880,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	675,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,280,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	125,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	740,000
Servicios Generales	**8,479,270**
Servicios Básicos	1,133,500
Servicios de Arrendamiento	3,244,270
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	700,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	106,500
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	615,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	200,000
Servicios de Traslado y Viáticos	580,000
Servicios Oficiales	1,525,000
Otros Servicios Generales	375,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**8,880,093**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	35,000
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	8,845,093
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0

Federico Ulloa Nuñez

Juan Javier Reyes M

Elva Rosa Gómez Rdgz

Susana de la Fuente Narvaez

María de los Angeles Fuentes Cerda

Escaneado con CamScanner

Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**850,812**
Mobiliario y Equipo de Administración	69,897
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	200,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	50,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	515,915
Activos Intangibles	15,000
Inversión Pública	**13,570,755**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	12,280,967
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	1,289,788
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	**0**
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	**150,000**
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	150,000

Fidencio Ibañez Rend

Jon Javier Reyes M

Elva Rosa Gómez Rdgz

Susana de la Fuente Narvaez

María de los Angeles Fuentes Cerda

Escaneado con CamScanner

I. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO: (Capítulo Concepto y partida)

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			10,815,591.00
1100	***REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE***		***10,205,000.00***	
1110	Dietas	845,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	9,360,000.00		
1200	***REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO***	-	***51,591.00***	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	51,591.00		
1300	***REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES***	-	***559,000.00***	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	-		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	494,000.00		
1330	Horas extraordinarias	-		
1340	Compensaciones	65,000.00		
1400	***SEGURIDAD SOCIAL***	-	-	
1500	***OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS***	-	-	
1600	***PREVISIONES***	-	-	
1700	***PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS***	-	-	
1710	Estímulos	-		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			8,845,000.00
2100	***MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES***		***790,000.00***	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	300,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	40,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00		
2150	Material impreso e información digital	100,000.00		
2160	Material de limpieza	250,000.00		
2200	***ALIMENTOS Y UTENSILIOS***		***355,000.00***	
2210	Productos alimenticios para personas	350,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00		
2300	***MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN***		-	
2400	***MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN***		***1,880,000.00***	
2410	Productos minerales no metálicos	130,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	420,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	100,000.00		
2440	Madera y productos de madera	65,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	15,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	450,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	300,000.00		
2480	Materiales complementarios	50,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	350,000.00		
2500	***PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO***		***675,000.00***	
2510	Productos químicos básicos	5,000.00		

Federico Valdez Ramírez

Juan Javier Reyes M

Elva Rosa Gómez Rdgz

Susana de la Fuente Navarez

María de los Angeles Fuentes Cerda

Escaneado con CamScanner

2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	400,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	15,000.00		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	100,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	100,000.00		
2590	Otros productos químicos	50,000.00		
2600	***COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS***		***4,280,000.00***	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,280,000.00		
2620	Carbón y sus derivados			
2700	***VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS***		***125,000.00***	
2710	Vestuario y uniformes	100,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	10,000.00		
2730	Artículos deportivos	15,000.00		
2800	***MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD***		-	
2900	***HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES***		***740,000.00***	
2910	Herramientas menores	150,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	500,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**8,479,270.00**
3100	***SERVICIOS BÁSICOS***		***1,133,500.00***	
3110	Energía eléctrica	1,050,000.00		
3120	Gas	10,000.00		
3130	Agua	30,000.00		
3140	Telefonía tradicional	3,500.00		
3150	Telefonía celular	10,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	25,000.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	5,000.00		
3200	***SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO***		***3,244,270.00***	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	94,470.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	480,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,644,800.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	25,000.00		
3300	***SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS***		***700,000.00***	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	600,000.00		
3341	Capacitación institucional	100,000.00		
3400	***SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES***		***106,500.00***	
3410	Servicios financieros y bancarios	25,000.00		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	1,500.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	30,000.00		
3470	Fletes y maniobras	50,000.00		

Fidel Hernández Juárez

Juan Javier Reyes M

Elva Rosa Gómez Rodríguez

Susana de la Fuente Narvaez

María de los Angeles Fuentes Cerda

Escaneado con CamScanner

3500	***SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN***		***615,000.00***	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	150,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	55,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	250,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	150,000.00		
3600	***SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD***		***200,000.00***	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	200,000.00		
3700	***SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS***		***580,000.00***	
3710	Pasajes aéreos	15,000.00		
3720	Pasajes terrestres	15,000.00		
3750	Viáticos en el país	50,000.00		
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	500,000.00		
3800	***SERVICIOS OFICIALES***		***1,525,000.00***	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00		
3850	Gastos de representación	25,000.00		
3900	***OTROS SERVICIOS GENERALES***		***375,000.00***	
3920	Impuestos y derechos	25,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	300,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**8,880,093.00**
4100	***TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO***		***35,000.00***	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	35,000.00		
4200	***TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO***		-	
4300	***SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES***		-	
4400	***AYUDAS SOCIALES***		***8,845,093.00***	
4410	Ayudas sociales a personas	8,477,373.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	50,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	167,720.00		
4500	***PENSIONES Y JUBILACIONES***		-	
4600	***TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS***		-	
4700	***TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL***		-	
4800	***DONATIVOS***		-	
4900	***TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR***		-	
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**850,812.00**
5100	***MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN***		***69,897.00***	
5110	Muebles de oficina y estantería	24,897.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	25,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,000.00		
5200	***MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO***		-	

Federico Ruiz

Juan Javier Reyes M

Elva Rosa Gómez Rodríguez

Susana de la Fuente Narvaez

María de los Angeles Fuentes Cerda

Escaneado con CamScanner

5300	***EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO***		-	
5400	***VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE***		***200,000.00***	
5410	Vehículos y equipo terrestre	200,000.00		
5500	***EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD***		-	
5600	***MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS***		***50,000.00***	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
5700	***ACTIVOS BIOLÓGICOS***		-	
5800	***BIENES INMUEBLES***		***515,915.00***	
5810	Terrenos	515,915.00		
5900	***ACTIVOS INTANGIBLES***		***15,000.00***	
5910	Software	15,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**13,570,755.00**
6100	***OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO***		***12,280,967.00***	
6110	Edificación habitacional	1,900,000.00		
6120	Edificación no habitacional	500,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,310,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,200,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	3,370,967.00		
6200	***OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS***		-	
6300	***PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO***		***1,289,788.00***	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-		
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	1,289,788.00		
8000	**Participaciones y Aportaciones**	-		-
8100	***Participaciones***	-		
8300	***Aportaciones***	-		
8500	***Convenios***	-	-	
8510	Convenios de reasignacioòn	-		
9000	**DEUDA PÚBLICA**	-		**150,000.00**
9900	***ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)***		***150,000.00***	
9910	ADEFAS	150,000.00		
	TOTAL	**51,591,521.00**	**51,591,521.00**	**51,591,521.00**

II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	**51,591,521**
Presidencia	38,020,766
Obras y Servicios Públicos	13,570,755

Maria de los Angeles Fuentes Cerda

Juan Javier Reyes M

Elva Rosa Gómez Rdgz

Susana de la Fuente Narvaez

Escaneado con CamScanner

III.- CLASIFICACIÓN ECONOMICA POR TIPO DE GASTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	**51,591,521**
Gasto Corriente	37,019,954
Gasto de Capital	14,421,567
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	150,000
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

IV. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	**51,591,521**
Gobierno	26,425,673
Desarrollo Social	21,644,881
Desarrollo Económico	3,370,967
Otras no clasificadas en funciones anteriores	150,000

V. CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Fuentes de Financiamiento	**51,591,521**
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	32,451,970
INGRESOS PROPIOS	4,471,930
FISMUN	7,540,889
FORTAMUN	1,555,741
HIDROCARBUROS	5,370,991
CONVENIOS	200,000

VI. CLASIFICACION PROGRAMATICA:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Programas y Proyectos	**51,591,521**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	26,425,673
ALUMBRADO PÚBLICO	1,050,000
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	8,880,093
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	1,515,000
OBRA PUBLICA (VIVIENDA)	1,900,000
OBRA PUBLICA (ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD)	1,310,000

Maria de los Angeles Fuentes Cerda

Juan Javier Reyes M

Elva Rosa Gómez Rdgz

Susana de la Fuente Navarro

Escaneado con CamScanner

OBRAS PUBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	1,289,788
OBRAS PUBLICA (URBANIZACION)	5,200,000
OBRAS PUBLICA (VIAS DE COMUNICACIÓN)	3,370,967
OBRA PUBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	500,000
ADEFAS	150,000

VII. PRIORIDADES DEL GASTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024
PRIORIDADESDELGASTO
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
INVERSIÓN PÚBLICA
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)

TÍTULO SEGUNDO

DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de diciembre de 2024, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 Analítico de plazas Mensual Netas						
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Otras Prestaciones	
			De	hasta	De	hasta
MC001	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	14,000.00	30,000.00	1,000.00	6,000.00
MC002	SINDICOS	2	6,000.00	16,000.00	500.00	4,000.00
MC003	REGIDORES	6	6,000.00	15,000.00	500.00	4,000.00

Maria de los Angeles Fuentes Cerda

Juan Javier Reyes M

Susana de la Fuente Narvaez

Elva Rosa Gómez Rdgz

Escaneado con CamScanner

MC004	ASESORES	4	3,000.00	13,000.00	500.00	3,000.00
MC005	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	4	2,500.00	13,000.00	500.00	3,000.00
MC006	DIRECTORES	10	2,500.00	11,000.00	500.00	2,500.00
MC007	SUBDIRECTORES Y CORDINADORES	20	2,000.00	10,000.00	500.00	2,000.00
MC008	PERSONAL ADMINISTRATIVO	50	1,200.00	9,000.00	200.00	1,000.00
MC009	PERSONAL OPERATIVO	50	1,000.00	9,000.00	200.00	1,000.00

Artículo 9.- Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos y por día)

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024							
Nivel	Plaza/puesto	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR DEL ESTADO		CIUDAD VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
V001	PRESIDENTE	1,000.00	1,200.00	1,000.00	1,300.00	1,400.00	1,600.00
V002	SINDICOS Y REGIDORES	900.00	1,100.00	900.00	1,100.00	1,000.00	1,300.00
V003	DIRECTORES SUBDIRECTORES Y CORDINADORES	800.00	1,100.00	800.00	1,000.00	800.00	1,000.00
V004	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	700.00	900.00	600.00	800.00	700.00	9,000.00

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 12.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 14.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

Maria de los Angeles Fuentes Cerda

Juan Javier Reyes M

Susana de la Fuente Narvaez

Elva Rosa Gómez Rdgz

Escaneado con CamScanner

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 16.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 19.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el

Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso. Conforme a lo señalado en el artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Maria de los Angeles Fuentes Cerda

Susana de la Fuente Narvaez

Juan Javier Reyes M

Elva Rosa Gómez Rdgz

Escaneado con CamScanner

Artículo 21.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 22.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 23.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FISMUN	7,540,889
FORTAMUN	1,555,741
TOTAL	**9,096,630**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del Gasto.

	CAPITULO									PRESUPUESTO APROBADO
FONDO	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	-	-	2,949.00	-	-	7,537,940.00	0	0	0	7,540,889.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DE MARCACIONES DEL D.F.	-	553,741.00	1,002,000.00	-	-	-	-	-	-	1,555,741.00
TOTAL										**9,096,630.00**

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

Maria de los Angeles Fuentes Cerda

Juan Javier Reyes M

Susana de la Fuente Nava

Elva Rosa Gómez Rdz

Escaneado con CamScanner

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 24.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula: Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación con el conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos

Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit /ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/ Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación con los ingresos obtenidos.

Fórmula: Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Maria de los Angeles Fuentes Cerda

Juan Javier Reyes Ry

Susana de la Fuente Narvaez

Elva Rosa Gómez Rdez

Escaneado con CamScanner

Fórmula: Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores público

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula: Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula: Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) *100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 25.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas

Fabio Iván Nar
Susana de la Fuente Narvaez
Juan Javier Reyes M
Elva Rosa Gómez Rdgz
María de los Angeles Fuentes Cerda

Escaneado con CamScanner

independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

TÍTULO QUINTO

DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I

DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE

Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 26.- De acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2024, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF. Una vez concluido el ejercicio fiscal 2024, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Articulo 27.- Los presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo, y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de Finanzas Publicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las Proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable y abarcaran un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisaran y, en su caso, se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcaran un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable para este fin y;

Maria de los Angeles Fuentes Cerda

Fabiola Ibarra Mar

Juan Javier Reyes M

Susana de la Fuente Narvaez

Elva Rosa Gómez Rdgz

Escaneado con CamScanner

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCION PRIMERA

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 28.- En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2024.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Objetivo 1

Mejorar el Bienestar Social de los residentes del municipio.

Estrategias 1.1. Contribuir a la disminución de la Pobreza.

Líneas de acción

- Elaborar y operar el Programa municipal de combate a la Pobreza.
- Establecer la coordinación con los ámbitos de Gobierno y Organizaciones de la sociedad civil para combate a la Pobreza.

Estrategia 1.2. Mejorar las condiciones de bienestar.

Líneas de acción

- Construir, diseñar y operar el diagnóstico del Programa municipal en materia de educación básica, salud y vivienda.
- Fortalecer la colaboración con instancias de los tres órdenes de gobierno en temas de educación básica, salud y vivienda.
- Gestionar la ampliación en la cobertura en materia de educación básica, salud y vivienda, así como garantizar que estos sean de la mejor calidad.
- Gestionar Programas complementarios de mejora continua y abatimiento del rezago de vivienda.
- Desarrollar Programas periódicos de prevención a la salud pública.
- Ejecutar eficientemente los recursos asignados al combate a la Pobreza.

METAS INDICADORES

- Elaborar y operar el Programa Municipal de combate a la pobreza.
- Programa.
- Firmar Convenios para la coordinación del combate a la pobreza.
- Convenios firmados.
- Diseñar el Programa Municipal de Educación básica.
- Diseñar y operar Programa de Servicios de la Salud Municipal.
- Diseñar y ejecutar el Programa de Vivienda.
- Programa de Educación Básica.
- Programa de Salud.
- Programa de Vivienda.
- Gestión de recursos para la implementación de acciones en materia de vivienda.
- Convenios firmados.
- Realizar 60 acciones de mejora y ampliación de Vivienda.

Juan Javier Reyes M. Fidel Ruiz Susana de la Fuente Narvaez

Elva Rosa Gómez Rdgz

María de los Angeles Fuentes Cerda

Escaneado con CamScanner

- Operar el Programa de Descacharrización.
- Implementar un programa de vivienda progresiva.
- Número de acciones de mejoramiento de vivienda.
- Operar el Programa de descacharrización y fumigación para disminuir la proliferación del mosquito transmisor del dengue.
- Programa.

A través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia se propone los siguientes los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que a continuación se mencionan:

Objetivo 2

Coadyuvar con la reducción de las carencias sociales de la población, particularmente en condiciones de rezago y alta vulnerabilidad.

Estrategia 2.1. Proporcionar Asistencia Social a los Grupos Vulnerables.

Líneas de acción

- Elaborar y ejecutar el Programa para la atención de grupos vulnerables.
- Establecer la coordinación con los distintos niveles de gobierno para la atención de grupos vulnerables.
- Mejorar las oportunidades para el desarrollo de los adultos mayores y personas con capacidad.
- Fortalecer Programas de alimentación escolar y de nutrición infantil en los centros educativos de nivel básico.
- Impulsar Programas para mejorar la calidad de vida del adulto mayor.

Estrategia 2.2. Brindar atención integral y oportuna a la población que presente alguna problemática Social.

Líneas de acción

- Mejorar la atención social y los programas de salud.
- Coordinar y apoyar la correcta distribución de los apoyos de asistencia social.
- Impulsar programas preventivos contra las adicciones.
- Brindar apoyo asistencial y jurídico en la Defensa de niñas, niños y adolescentes, la Mujer y la Familia.

METAS INDICADORES

- Elaborar y operar el Programa a Grupos Vulnerables.
- Programa.
- Firmar Convenios de colaboración de apoyo a grupos vulnerables.
- Convenios firmados.
- Realizar acciones que mejoren las oportunidades de desarrollo para las personas con discapacidad.
- Número de personas con discapacidad beneficiadas.
- Realizar acciones que mejoren las oportunidades de desarrollo de jefas de familia.
- Número de mujeres beneficiadas.
- Realizar Programas municipales para mejorar la calidad de vida del Adulto Mayor.
- Número de adultos beneficiados.
- Operar el programa de Desayunos escolares.
- Niños beneficiados.
- Operar el Programa Municipal de brigadas Médicas.

Fidacio Ixcoto Díaz
Juan Javier Reyes M
Susana de la Fuente Varvaez
Elva Rosa Gómez Díaz
María de los Angeles Fuentes Cerda

Escaneado con CamScanner

- Atender al menor a la población residente de las localidades con mayores índices de marginación.
- Número de Jornadas Médicas.
- Número de Gestiones realizadas.
- Número de Pacientes Atendidos.
- Otorgar al menos 600 Despensas bimestrales a personas con carencia alimentaria.
- Otorgar al menos 50 Equipos de Aparatos Auditivos, Ortopédicos y Médicos.
- Número de despensas entregadas.
- Número de Aparatos Auditivos y Ortopédicos.
- Ejecutar el Programa preventivo contra las adicciones.
- Programa Realizados.
- Brindar Atención Asistencial en Defensa de niñas, niños y adolescentes, la Mujer y la Familia.
- Brindar asesorías jurídicas en Defensa de niñas niños y adolescentes, la Mujer y la Familia.
- Número de niñas, niños atendidos.
- Número de Asesorías brindadas.

Objetivo 3.

Lograr una convivencia social armónica.

Estrategia 3.1. Promover la equidad y la cohesión social.

Líneas de acción

- Cumplir con el marco normativo en materia de Igualdad de género.
- Delinear estrategias de atención con enfoque de género.
- Elaborar y operar el Programa para la promoción de la igualdad de género y atención a la juventud.
- Fortalecer la colaboración con los distintos órdenes de gobierno, para acceder a Programas de igualdad de género y de atención a la juventud.
- Diseñar e implementar acciones públicas que incluyan la igualdad de género.
- Promover Programas orientados a la atención de víctimas de violencia intrafamiliar.
- Gestionar el acceso a Programas y recursos públicos en apoyo a las mujeres jefas de familia.
- Fomentar el acceso a los Programas de becas escolares en beneficio de los jóvenes estudiantes.
- Generar oportunidades de desarrollo para los jóvenes.
- Promover la inclusión de la juventud y su tiempo libre, en actividades deportivas, culturales y de servicio comunitario.

Estrategia 3.2. Implementación integral acciones que fortalezcan la Educación, la Cultura y el Deporte.

Líneas de acción

1. Contribuir al mejoramiento de la infraestructura educativa y la deportiva.
2. Implementar un plan de prestación de servicio social a jóvenes en edad escolar en las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal.
3. Diseñar y operar el Programa municipal de difusión cultural y de educación artística.
4. Instaurar el Programa de fomento a la lectura.
5. Elaborar y operar el Programa de Preservación y Promoción del Patrimonio Cultural del municipio.
6. Elaborar el diagnóstico y el Programa para la promoción del deporte y la recreación.
7. Ampliar y mejorar la infraestructura de los espacios públicos dedicados al esparcimiento, la recreación y práctica del deporte.

Juan Javier Reyes M Federico Ruiz Ramírez Susana de la Fuente Narvaez

Elva Rosa Gómez Rdgz

Maria de los Angeles Fuentes Cerda

Escaneado con CamScanner

8. Fortalecer la práctica del deporte y el desarrollo de la cultura física.

Estrategia 3.3. Implementar estrategias integrales de promoción de los valores cívicos, éticos y de respeto a los derechos humanos.

Líneas de acción

- Realizar actividades en las localidades del municipio cuyas agendas resulten en fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia al municipio.
- Llevar a cabo acciones encaminadas a lograr un mejor desarrollo humano.
- Impulsar campañas que generen el rescate de los valores en las familias.
- Promover la realización de conferencias en las que se aborden temas de interés de la sociedad, que sean de libre discusión y de todo tipo de tópicos.

METAS INDICADORES

- Promover acciones sustantivas a favor de las mujeres.
- Diseñar e implementar Programa de Igualdad de Género.
- Elaborar y operar el Programa de Atención a la Juventud.
- Reglamento.
- Actualizar el Reglamento en materia de igualdad de género.
- Programa de Igualdad de Género y Programa de Atención a la Juventud.
- Firma de Convenios en materia de Igualdad de género.
- Firmar Convenios en tema de Atención a la juventud.
- Número de Convenios firmados.
- Beneficiar a 50 Mujeres jefas de Familia con programas sociales y productivos.
- Número de mujeres Beneficiadas.
- Gestionar Becas escolares.
- Número de becas asignadas.
- Efectuar Actividades para impulsar el desarrollo integral de los jóvenes.
- Número de jóvenes atendidos.
- Diseñar y operar el Programa de inclusión juvenil.
- Programa implementado.
- Realizar acciones en infraestructura educativa.
- Escuelas rehabilitadas.
- Incorporar a la Administración Pública a 6 Prestadores de Servicio Social.
- Número de prestadores de Servicio Social.
- Elaborar y ejecutar el Programa de Cultura y Educación Artística.
- Programa.
- Diseñar y operar el Programa de fomento a la lectura.
- Programa.
- Realizar Acciones de impacto en infraestructura deportiva.
- Programa.
- Áreas deportivas rehabilitadas.
- Llevar a cabo Talleres de Superación y valores humanos.
- Número de Talleres Realizados.

EJE RECTOR II.- GOBIERNO MUNICIPAL EFICIENTE

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El Ayuntamiento proporcionar los Servicios Básicos de Agua Potable y Saneamiento, para lo cual, se propone los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 1

Fidencio Mata Ramírez

Juan Javier Reyes Ruiz

Susana de la Fuente Narvaez

Elva Rosa Gómez Rdgz

María de los Angeles Fuentes Cerda

Escaneado con CamScanner

Elevar la cobertura y la calidad de los Servicios de Agua Potable.

Estrategias 1.1 Fortalecer las capacidades institucionales del organismo operador.

Líneas de acción

- Cumplir con el Marco Normativo en materia de Agua Potable.
- Fortalecer la capacidad financiera y administrativa.
- Fortalecer las capacidades y habilidades del personal.
- Ampliar la coordinación y la gestión con las instituciones de los diferentes órdenes de gobierno.
- Realizar acciones de mejoramiento de eficiencia en materia de agua potable.

Estrategia 1.2 Otorgar a la población un Servicio de Agua Potable de calidad.

Líneas de Acción

- Incrementar la cobertura del servicio de agua potable.
- Garantizar el uso sustentable del agua de acuerdo con las normas sanitarias.
- Mejorar la eficiencia comercial y financiera.
- Mejorar la atención a los usuarios y los tiempos de respuesta a las solicitudes y fallas en el servicio.
- Fomentar la cultura del manejo sustentable del agua.

Estrategia 1.3 Disposición de Servicios de Saneamiento de las Aguas Residuales.

Líneas de acción

- Mejorar el funcionamiento de la infraestructura existente.
- Gestionar la construcción de redes de agua.
- Brindar mantenimiento a la red existente.
- Mejorar la maquinaria y herramientas para la atención del servicio.
- Fortalecer las acciones de infraestructura de saneamiento para contribuir a mejorar las condiciones ambientales de los ecosistemas.

Línea de acción

- Modernizar y equipar los servicios de recolección de basura y limpieza pública.
- Incrementar la cobertura de alumbrado público en comunidades y mantener los espacios públicos.

Metas:

- Lograr disminución significativa del rezago de recolección de basura.
- Cubrir al 100% las localidades con alumbrado público.
- Alcanzar condiciones de dignificación de espacios públicos.

Línea de acción:

1. Reparar, ampliar y conservar la red de caminos rurales.
2. Ampliar la red vial pavimentada en la cabecera municipal.
3. Rehabilitar espacios públicos para diversas actividades.

Fidencio Ibarra Ramírez

Juan Javier Reyes M

Susana de la Fuente Navarrete

Elva Rosa Gómez Rdgz

María de los Angeles Fuentes Cerda

Escaneado con CamScanner

Metas:

1.- Desarrollar un programa de mantenimiento de caminos rurales

Camino Cruillas – Ejido el Barranco con longitud de 30 Km.
Camino Cruillas – Ejido Soledad de los Pérez con longitud de 20 Km.
Camino Cruillas – Ejido Dr. Norberto Treviño Zapata con longitud de 10 Km.
Camino Ejido Lomitas – Carretera Federal número 101 Victoria-Matamoros con longitud de 25 Km.
Carretera Estatal - Rancho La Lobera – Rancho Juana María - con longitud de 7 Km.

2.- Rehabilitar las principales calles en la Cabecera Municipal

Carretera estatal a Burgos con longitud de 45 km.
Calle Matamoros - 12 cuadras.
Calle Alberto Carrera Torres – 9 cuadras.
Calle Nuevo León – 5 cuadras.
Calle Puebla – 4 cuadras.
Calle José Felipe García G. – 5 cuadras.
Calle Guerrero – 3 cuadras.

EJE RECTOR III.- DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El Gobierno Municipal, se compromete a los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que se describen a continuación:

Objetivo 1
Aumentar la capacidad para generar nuevos empleos y mantener los existentes.

Estrategias 1.1 Incrementar la actividad económica en el municipio.

Líneas de acción

- Mejorar las capacidades y habilidades profesionales de los ciudadanos y específicamente en la fuerza laboral.
- Atraer y retener inversión directa para la creación de nuevas unidades económicas.
- Fomentar la coordinación con los distintos órdenes de gobierno para ejecutar los proyectos y programas de desarrollo económico.
- Fomentar el emprendimiento.
- Promover la creación de nuevas unidades económicas de los Sectores Comercio y Servicios.

Estrategias 1.2. Promover el Comercio y los Servicios

Líneas de acción

- Elaborar el marco normativo en materia de Comercio.
- Diseñar e institucionalizar el manual de procesos y procedimientos en materia de comercio.
- Elaborar el Programa de fomento al comercio.
- Organizar y mantener un vínculo directo de dialogo y colaboración con los comerciantes y empresarios del municipio.
- Elaborar el padrón de unidades económicas de comercio y servicios.
- Promover el consumo local en establecimiento y comerciales del municipio.

Maria de los Angeles Fuentes Cerda

Federico Mata Ruiz
Juan Javier Reyes M
Susana de la Fuente Mayuaez
Elva Rosa Gómez Rdgz

Escaneado con CamScanner

METAS INDICADORES

- Elaborar un Programa de capacitación al sector empresarial.
- Documento rector.
- Diseñar y operar el Programa Operativo para la capacitación y promoción del empleo.
- Empleos generados.
- Firmar Convenios de colaboración para ejecutar proyectos de desarrollo económico.
- Número de convenios firmados.
- Llevar a cabo Cursos y talleres para fomentar el emprendimiento.
- Número de Cursos y Talleres Realizados.
- Realizar Campañas de Promoción para promover el consumo local.
- Campañas de Promoción.
- El Ayuntamiento se propone la realización de los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción.

Objetivo 2

Promover el Desarrollo Urbano Sustentable en el municipio.

Estrategia 1.3. Ordenar el crecimiento poblacional para un mejor uso y aprovechamiento del territorio.

Líneas de acción

- Elaborar los instrumentos normativos para regular los usos y destinos del suelo.
- Fortalecer las capacidades técnicas del personal.
- Establecer convenios de colaboración con entidades de los Gobiernos Estatal y Federal.
- Recuperar los usos del suelo para el desarrollo de asentamientos humanos.
- Fomentar el desarrollo urbano como elemento estratégico para el desarrollo económico sustentable municipal.

Estrategia 1.4. Proteger, preservar y aprovechar sustentablemente los recursos naturales.

Líneas de acción

- Elaborar Instrumentos Normativos para el ordenamiento ecológico del territorio municipal.
- Gestionar la integración de áreas naturales protegidas.
- Garantizar el cumplimiento de la Normatividad ambiental.

Estrategia 1.5. Promover la Gestión Ambiental.

Líneas de acción

- Fomentar el cuidado del medio ambiente.
- Promover la restauración y preservación de los ecosistemas.

METAS INDICADORES

- Formular el Programa de Desarrollo Urbano y Gestión Ambiental.
- Elaborar el Manual de procedimientos para la emisión de las licencias de construcción.
- Actualizar el Reglamento de Construcciones.
- Regularizar asentamientos humanos aptos.

Fidencio Ruiz Ruiz

Juan Javier Reyes M

Susana de la Fuente Navarrete

Elva Rosa Gómez Rdgz

María de los Angeles Fuentes Cerda

Escaneado con CamScanner

- Metros cuadrados regularizados.
- Elaborar Manual de operación para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Manual de cuidado del medio ambiente.
- Elaborar el Programa para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Programa para el cuidado del medio ambiente.

Objetivo 3

Prevenir, Proteger y Asistir a la población en casos de una contingencia o desastre natural.

Estrategia 2.1. Implementar el manejo Integral de Riesgos de desastres en el municipio.

Líneas de acción

- Elaborar Planes y Proyectos de protección civil del municipio que permitan reducir los riesgos que causan los distintos agentes perturbadores y su vulnerabilidad.
- Fomentar una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil sobre prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros expuestos.
- Incluir la gestión de riesgos en los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y normas técnicas y Programas de ordenamiento ecológico y territorial.
- Fortalecer las competencias y los conocimientos técnicos que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil.

METAS INDICADORES

- Operar el Atlas de Riesgo.
- Atlas de Riesgos.
- Actualizar Reglamento de Protección Civil.
- Elaborar y operar el Programa Municipal de Protección civil.
- Programa, Reglamento Municipal de Protección Civil.
- Elaborar el Manual de Operación de Protección Civil.
- Manual de Operación.
- Llevar a cabo Cursos y Certificaciones al personal.
- Número de Cursos.
- Número de certificaciones realizado.

La Dirección de Obras Públicas se propone el objetivo, la estrategia y líneas de acción siguiente:

Objetivo 3

Proporcionar infraestructura de calidad, según las necesidades de desarrollo del municipio.

Estrategia 3.1. Mejorar y ampliar la Infraestructura Pública Municipal.

Líneas de acción

- Realizar obras públicas estratégicas para mejorar la infraestructura pública municipal.
- Elaborar y operar el Programa de rehabilitación y mantenimiento de caminos vecinales del municipio.
- Coordinar con los distintos órdenes de gobierno para la construcción de infraestructura básica de salud y de educación.
- Elaborar y operar el Programa de Construcción de obra y acciones de infraestructura municipal.

Ivon Javier Reyes M Fidencio Ibarra Ramírez

Susana de la Fuente Varvaez

Elva Rosa Gómez Rdgz

Maria de los Angeles Fuentes Cerda

Escaneado con CamScanner

- Supervisar las obras de infraestructura de agua potable.

METAS INDICADORES

- Elaborar y operar el programa de infraestructura municipal.
- Programa de inversión.
- Elaborar el Programa de Rehabilitación de caminos vecinales.
- Numero de caminos rehabilitados.
- Firma Convenios de colaboración para la construcción de infraestructura básica y de salud.
- Número de Convenios firmados.
- Elaborar el programa de inversión de Infraestructura Municipal.
- Programa de Infraestructura Municipal.
- Número de obras de infraestructura.

EJE RECTOR III.- DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El Gobierno Municipal, se compromete a los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que se describen a continuación:

Objetivo 1

Aumentar la capacidad para generar nuevos empleos y mantener los existentes.

Estrategias 1.1 Incrementar la actividad económica en el municipio.

Líneas de acción

- Mejorar las capacidades y habilidades profesionales de los ciudadanos y específicamente en la fuerza laboral.
- Atraer y retener inversión directa para la creación de nuevas unidades económicas.
- Fomentar la coordinación con los distintos órdenes de gobierno para ejecutar los proyectos y programas de desarrollo económico.
- Fomentar el emprendimiento.
- Promover la creación de nuevas unidades económicas de los Sectores Comercio y Servicios.

Estrategias 1.2. Promover el Comercio y los Servicios

Líneas de acción

- Elaborar el marco normativo en materia de Comercio.
- Diseñar e institucionalizar el manual de procesos y procedimientos en materia de comercio
- Elaborar el Programa de fomento al comercio.
- Organizar y mantener un vínculo directo de dialogo y colaboración con los comerciantes y empresarios del municipio.
- Elaborar el padrón de unidades económicas de comercio y servicios.
- Promover el consumo local en establecimiento y comerciales del municipio.

METAS INDICADORES

- Elaborar un Programa de capacitación al sector empresarial.

Maria de los Angeles Fuentes Cerda

Juan Javier Reyes M Federico Chávez Muñ

Susana de la Fuente Navarr

Elva Rosa Gómez Rdgz

Escaneado con CamScanner

- Documento rector.
- Diseñar y operar el Programa Operativo para la capacitación y promoción del empleo.
- Empleos generados.
- Firmar Convenios de colaboración para ejecutar proyectos de desarrollo económico.
- Número de convenios firmados.
- Llevar a cabo Cursos y talleres para fomentar el emprendimiento.
- Número de Cursos y Talleres Realizados.
- Realizar Campañas de Promoción para promover el consumo local.
- Campañas de Promoción.
- El Ayuntamiento se propone la realización de los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción.

Objetivo 2

Promover el Desarrollo Urbano Sustentable en el municipio.

Estrategia 1.3. Ordenar el crecimiento poblacional para un mejor uso y aprovechamiento del territorio.

Líneas de acción

- Elaborar los instrumentos normativos para regular los usos y destinos del suelo.
- Fortalecer las capacidades técnicas del personal.
- Establecer convenios de colaboración con entidades de los Gobiernos Estatal y Federal.
- Recuperar los usos del suelo para el desarrollo de asentamientos humanos.
- Fomentar el desarrollo urbano como elemento estratégico para el desarrollo económico sustentable municipal.

Estrategia 1.4. Proteger, preservar y aprovechar sustentablemente los recursos naturales.

Líneas de acción

- Elaborar Instrumentos Normativos para el ordenamiento ecológico del territorio municipal.
- Gestionar la integración de áreas naturales protegidas.
- Garantizar el cumplimiento de la Normatividad ambiental.

Estrategia 1.5. Promover la Gestión Ambiental.

Líneas de acción

- Fomentar el cuidado del medio ambiente.
- Promover la restauración y preservación de los ecosistemas.

METAS INDICADORES

- Formular el Programa de Desarrollo Urbano y Gestión Ambiental.
- Elaborar el Manual de procedimientos para la emisión de las licencias de construcción.
- Actualizar el Reglamento de Construcciones.
- Regularizar asentamientos humanos aptos.
- Metros cuadrados regularizados.
- Elaborar Manual de operación para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Manual de cuidado del medio ambiente.
- Elaborar el Programa para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Programa para el cuidado del medio ambiente.

Juan Javier Reyes Fabre

Susana de la Fuente Nordaez

Elva Rosa Gómez Rdgz

María de los Angeles Fuentes Cerda

Escaneado con CamScanner

Objetivo 3

Prevenir, Proteger y Asistir a la población en casos de una contingencia o desastre natural.

Estrategia 2.1. Implementar el manejo Integral de Riesgos de desastres en el municipio.

Líneas de acción

- Elaborar Planes y Proyectos de protección civil del municipio que permitan reducir los riesgos que causan los distintos agentes perturbadores y su vulnerabilidad.
- Fomentar una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil sobre prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros expuestos.
- Incluir la gestión de riesgos en los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y normas técnicas y Programas de ordenamiento ecológico y territorial.
- Fortalecer las competencias y los conocimientos técnicos que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil.

METAS INDICADORES

- Operar el Atlas de Riesgo.
- Atlas de Riesgos.
- Actualizar Reglamento de Protección Civil.
- Elaborar y operar el Programa Municipal de Protección civil.
- Programa, Reglamento Municipal de Protección Civil.
- Elaborar el Manual de Operación de Protección Civil.
- Manual de Operación.
- Llevar a cabo Cursos y Certificaciones al personal.
- Número de Cursos.
- Número de certificaciones realizado.

La Dirección de Obras Públicas se propone el objetivo, la estrategia y líneas de acción siguiente:

Objetivo 3

Proporcionar infraestructura de calidad, según las necesidades de desarrollo del municipio.

Estrategia 3.1. Mejorar y ampliar la Infraestructura Pública Municipal.

Líneas de acción

- Realizar obras públicas estratégicas para mejorar la infraestructura pública municipal.
- Elaborar y operar el Programa de rehabilitación y mantenimiento de caminos vecinales del municipio.
- Coordinar con los distintos órdenes de gobierno para la construcción de infraestructura básica de salud y de educación.
- Elaborar y operar el Programa de Construcción de obra y acciones de infraestructura municipal.
- Supervisar las obras de infraestructura de agua potable.

METAS INDICADORES

Maria de los Angeles Fuentes Cerda

Federico Nuñez Ruiz

Juan Javier Reyes M

Susana de la Fuente Narvaez

Elva Rosa Gómez Rdgz

Escaneado con CamScanner

- Elaborar y operar el programa de infraestructura municipal.
- Programa de inversión.
- Elaborar el Programa de Rehabilitación de caminos vecinales.
- Número de caminos rehabilitados.
- Firmar Convenios de colaboración para la construcción de infraestructura básica y de salud.
- Número de Convenios firmados.
- Elaborar el programa de inversión de Infraestructura Municipal.
- Programa de Infraestructura Municipal.
- Número de obras de infraestructura.

EJE TRANSVERSAL. - DERECHOS HUMANOS

Objetivo 4
Acciones para armonizar y articular políticas en el marco normativo los Derechos Humanos.

ESTRATEGIA: VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Fortalecimiento del marco normativo para el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos.
2. Instrumentar talleres de capacitación en materia de derechos humanos.
3. Atención integral a personas que le han sido vulnerados sus derechos humanos.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

Artículo 29.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los " Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios" publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7B) PROYECCIONES DE EGRESOS MUNICIPIO

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**2024**	**2025**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**36,923,900.00**	**38,585,477.00**
A. Servicios Personales	10,815,591.00	11,302,293.00

Juan Javier Reyes M
Susana de la Fuente Narvaez
Elva Rosa Gómez Rdgz
María de los Angeles Fuentes Cerda

Escaneado con CamScanner

B. Materiales y Suministros	8,291,259.00	8,664,364.00
C. Servicios Generales	7,471,821.00	7,808,053.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,880,093.00	9,279,697.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	850,812.00	889,099.00
F. Inversión Pública	464,324.00	485,219.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	150,000.00	156,750.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**14,667,621.00**	**15,327,663.00**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	553,741.00	578,659.00
C. Servicios Generales	1,007,449.00	1,052,784.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	13,106,431.00	13,696,220.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**51,591,521.00**	**53,913,140.00**

Juan Javier Reyes M. Eduardo Pedro Ra. Susana de la Fuente Narvaez

Elva Rosa Gómez Rdgz

SECCION TERCERA

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 30.- Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Publicas:

1.- RIESGO DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que este defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como en el ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida. De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo la medición de la pobreza ha sido desarrollada, tradicional y mayoritariamente, desde una perspectiva unidimensional, en el cual se utiliza al ingreso como una aproximación del bienestar económico de la población. A pesar de la evidente utilidad, así como de su amplia aceptación en el orden mundial, las medidas unidimensionales de la pobreza han sido sujetas a exhaustivas revisiones.

2.- RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y AL PRECIO DEL PETROLEO:

Maria de los Angeles Fuentes Corda

Escaneado con CamScanner

La incertidumbre de la realización de los recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso debido a que es una de las principales fuentes de recaudación del País.

3.- RIESGOS DE LA INFLACION:

Los CGPE-24 prevén un nivel de la inflación general de 4.5% al finalizar 2023, , anticipan una trayectoria descendente de la inflación, pronosticando al término de dicho año, y en correspondencia con el objetivo inflacionario (3.0%).

SECCION CUARTA

DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Articulo 31.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los " Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios" publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7D) RESULTADOS DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	**2022**	**2023**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**27,970,429.35**	**27,866,340.96**
A. Servicios Personales	8,726,115.01	8,899,527.24
B. Materiales y Suministros	7,786,256.40	6,143,033.00
C. Servicios Generales	6,301,494.06	5,108,117.88
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,715,945.42	7,090,789.73
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	403,128.00	37,249.53
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	37,490.46	587,623.57
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**11,550,566.34**	**9,644,737.13**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	115,049.92	66,666.67
C. Servicios Generales	1,128,358.15	973,233.33
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00

Mavra de los Angeles Fuentes Ceida

Iván Javier Reyes M
Fidel Ibáñez Ramírez

Elva Rosa Gómez Rdgz
Susana de la Fuente Norvez

Escaneado con CamScanner

E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	10,257,198.27	8,555,202.47
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	49,960.00	49,034.67
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**39,520,995.69**	**37,511,078.09**

SECCION QUINTA

DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 32.- Los ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos al 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Decimo.

Artículo 33.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y Transitorio Decimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 34.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Cruillas, que se ejerza en el año fiscal de 2024, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 35.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Maria de los Angeles Fuentes Cerda

Juan Javier Reyes Fdez

Elva Rosa Gómez Rdgz

Susana de la Fuente Navarrete

Escaneado con CamScanner

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Juan Javier Reyes M

Susana de la Fuente Narvaez

Elva Rosa Gómez Rdgz

María de los Angeles Fuentes Cerda

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE CRUILLAS

Cruillas NO SE DETIENE

Tamaulipas

Municipio de Cruillas, Tamaulipas a 06 de diciembre del 2023.
Oficio N.º SA/440/2023
Asunto: Certificación de Punto de Acuerdo.

Certificación

La suscrita secretaria del R. Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, la **Lic. Alma Dora de la Fuente Guerrero** con las facultades que le confiere el artículo **67 y 68 Fracción IV,** del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; **hago constar y certifico** que en el libro de Actas de sesiones del Honorable Cabildo, se encuentra asentada en el Acta número 27 (Vigésima Séptima) relativa a la sesión ordinaria del H. Cabildo del Municipio de Cruillas, Tamaulipas celebrada el día 29 de noviembre del 2023, el punto numero 4 (Cuatro) **Análisis y en caso aprobación del Presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024.**----------

"Punto 4.- En el desahogo del cuarto punto del orden del día en uso de la palabra la Profa. María Angelina Guerrero Galván, presidente Municipal presenta y explica detalladamente el Presupuesto de Egresos Del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024, para dar cumplimiento al artículo 49 fracción XIV y el articulo 157 ambos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; para su conocimiento y aprobación; el cual se presenta anexo a la presente acta. ----------

En uso de la palabra la secretaria del Ayuntamiento somete a votación la aprobación de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024, ante el Honorable Cabildo el cual es aprobado por unanimidad de votos por todos los integrantes de los H. Cabildo presentes." ----------

Misma que obra en poder y en archivos del ente y o que manifiesto tener a la vista y certifico a los **06 días del mes de diciembre del 2023** en el Municipio de Cruillas, Tamaulipas.

Atentamente

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA
CRUILLAS, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

Lic. Alma Dora de la Fuente Guerrero
Secretaria del R. Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas.
Administración 2021-2024

Escaneado con CamScanner